

AÑO XLI

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2025

NÚMERO 34

SUMARIO

${\sf I.-DISPOSICIONES\ GENERALES}$

Página

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden HAC/148/2025, de 7 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

4313

III. - PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	4314
PROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	4319

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEDOONAL FOTATUTA DIO DE LOO OFDIVIOLOO DE CALLID

CUERPO JURÍDICO MILITAR

CUERPO MILITAR DE SANIDAD



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2025 Pág. 113

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	4330
• ESCALA DE SUBOFICIALES	1001
Servicio activo	
Suspensión de empleo	
ESCALA DE TROPA	4004
Servicio activo	4335
Ceses	
Suspensión de empleo	4339
Distintivos de permanencia	4340
RESERVISTAS	
Situaciones	4341
Nombramientos	4344
ARMADA	
RESERVISTAS	
Situaciones	4346
CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Evaluaciones y clasificaciones	4350 4351
Comisiones	4356
RESERVISTAS	
Situaciones	4357
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	4358
ESCALA DE SUBOFICIALES	1000
Ascensos	4360
	4300
VARIAS ESCALAS	
Retiros	4363
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	
PROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	4365
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBL	ICA
NOMBRAMIENTOS	4366

CVE: BOD-2025-s-034-113 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 19 de febrero de 2025 Núm. 34 Pág. 114

-	Página
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Nombramiento de alumnos	4370
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Tribunales de exámenes	4374
Cursos	4375
	4401
	4402 4405
· r	4405
	4409
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES CONVENIOS VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	4412
VI. — ADIVIINISTRACION DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE DEFENSA RECURSOS	4415
RETRIBUCIONES	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	

Trienios

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

4416



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2025

Pág. 115

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-034-115 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sec. I. Pág. 4313

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA SECTOR PÚBLICO ESTATAL. CONTABILIDAD

Cód. Informático: 2025003427. (Del *BOE* núm. 40, de 15-2-2025.) (B. 34-1)

Orden HAC/148/2025, de 7 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/15/pdfs/BOE-A-2025-2868.pdf

CVE: BOD-2025-034-4313 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4412

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CONVENIOS

Cód. Informático: 2025003432. (Del *BOE* núm. 40, de 15-2-2025.) (B. 34-7)

Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del curso de tecnologías de la información y las comunicaciones para la alta dirección.

La Secretaria de Estado de Defensa y el Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» han suscrito, con fecha de 16 de diciembre de 2024, una adenda de modificación al Convenio para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, que fue firmado el 4 de marzo de 2024.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2025.-El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección

REUNIDOS

De una parte, doña María Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Defensa, nombrada por Real Decreto 360/2022, de 10 de mayo, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las conferidas por el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de Septiembre, sobre delegación de competencias en Autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra, don Gustavo José Palomares Lerma, Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», con nombramiento en Madrid en el «Boletín Interno de Coordinación Informativa» (BICI), número 5, de 3 de noviembre de 2022, por acuerdo adoptado por el Patronato en sesión de 29 de septiembre de 2022, con efectos de 4 de octubre de 2022, con domicilio en la calle Princesa 36, 28008 Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Instituto Universitario.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el pasado 15 de abril de 2024 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 9 de abril de 2024, de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y

CVE: BOD-2025-034-4412 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4413

Relaciones con las Cortes, por la que se publica el convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección.

Este convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» (IUGM) y el Ministerio de Defensa (MINISDEF) para el desarrollo del Curso sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, en adelante el Curso.

El Curso está orientado a complementar la formación del personal de Alta Dirección con un conocimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y su propósito es complementar la formación directiva con conocimientos tecnológicos, de ciberseguridad, de transformación digital y de las tecnologías subyacentes, que permitan mejorar la toma de decisiones en el ámbito de las TIC.

Segundo.

Que en la cláusula duodécima del convenio aprobado, se establece el régimen de modificación del mismo, indicándose que el convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso y unánime de las mismas, tal y como se establece en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

Que tras la celebración de la primera edición del Curso, se han identificado ciertos aspectos que hacen necesario proceder a la modificación de dicho convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de esta adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, es efectuar las siguientes modificaciones al citado convenio primigenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el pasado 15 de abril de 2024, como consecuencia de determinados aspectos y lecciones aprendidas en la primera edición del Curso:

- a) Corregir el número de créditos ECTS (sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos) asignados al curso, reduciéndolo de diez a cinco.
- b) Incrementar la aportación económica destinada al curso respecto a lo inicialmente previsto.

Segunda. Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección.

El convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del

CVE: BOD-2025-034-4413 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2025

Sec. V. Pág. 4414

Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo tercero de la cláusula primera, queda redactado del siguiente modo:

«Este Curso, que tendrá duración de tres meses (5 créditos ECTS, Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos), está orientado a complementar la formación del personal directivo del MINISDEF, de otras Administraciones Públicas y de entidades del sector TIC, con un conocimiento de la política TIC del MINISDEF, de sus implicaciones para el desarrollo de las misiones y cometidos del Departamento, y de las posibilidades que ofrece para otras organizaciones con las que el MINISDEF colabora.»

Dos. La cláusula quinta queda redactada del siguiente modo:

«Quinta. Régimen económico.

El CESTIC contribuirá con una aportación económica de diecisiete mil euros (17.000 €) anuales que abonará al IUGM mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del IUGM que se determine.

El CESTIC sufragará este importe con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.121M30226.06 «Reuniones, conferencias y cursos» de su presupuesto.

Este presupuesto cubrirá la celebración de las diferentes ediciones del Curso que se convoquen en cada anualidad.

Este presupuesto permitirá la financiación de las siguientes aportaciones del IUGM para el desarrollo del convenio:

Aportación IUGM	Presupuesto - Euros
Gastos de administración y gestiones organizativas	7.000
Desarrollo de materiales	2.000
Gastos académicos asociados al curso	8.000
Total.	17.000»

Tercera. Eficacia de la adenda.

Esta adenda de modificación se perfeccionará por la prestación del consentimiento de ambas partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda de modificación, en la fecha indicada en la última firma electrónica, el 16 de diciembre de 2024.—La Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García.—El Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», Gustavo José Palomares Lerma.

CVE: BOD-2025-034-4414 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod